

QUILLA-18-235525  
Barranquilla, diciembre 10 de 2018

Señor  
**CARLOS LARA RAMOS**  
Barranquilla

**Asunto:** RE: NOTIFICACION POR AVISO. EXT-QUILLA-18-187561, QUILLA-18-231025

Cordial saludo.

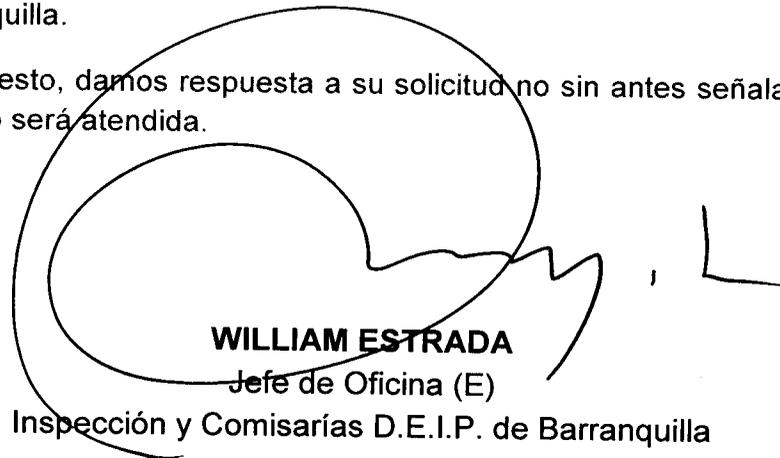
Me permito informarle que su queja presentada ante el despacho del Doctor Clemente Fajardo Chams, Secretario Distrital de Gobierno y allegada a esta dependencia según radicado del asunto, fue remitida al doctor Augusto Amaya, Inspector Noveno de Policía Urbana, ubicada en la calle 56 N°11-102 cordialidad, mediante oficio QUILLA-18-235227, quien es el competente para atender su solicitud. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015:

“ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”

Ante la imposibilidad de notificar personalmente teniendo en cuenta a que no suministro una dirección de Notificación. Se notifica por aviso en sede de la Inspección y Comisarías D.E.I.P. de Barranquilla.

En virtud a lo expuesto, damos respuesta a su solicitud no sin antes señalar que cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**WILLIAM ESTRADA**

Jefe de Oficina (E)

Inspección y Comisarías D.E.I.P. de Barranquilla

Proyectó: Yasmina Cerpa C, Auxiliar Administrativo  
Revisó: Jamiriz Manotas Polo, Profesional Universitario